



**ACUERDO NÚMERO 028
(20 de abril de 2015)**

Por el cual se aclara el Acuerdo No. 118 del 15 de diciembre de 2014.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 118 del 15 de diciembre de 2014, el Consejo Superior modificó el Acuerdo No. 234 del 11 de Diciembre de 1995, por el cual se fija la asignación salarial que permite establecer una escala diferencial de los salarios administrativos, cuando los cargos sean desempeñados por docentes de tiempo completo de la Universidad de Nariño.

Que de conformidad con el Artículo 1º de dicho acuerdo, se reconoce un 20% sobre la remuneración mensual a los docentes que ocupen el cargo administrativo como Director del Liceo.

Que por error en el Artículo 1º del Acuerdo No. 118 antes mencionado, se indica que el Acuerdo No. 234 es del 11 de diciembre de 2005, cuando realmente es el 11 de diciembre de 1995. Por lo anterior, se hace necesario hacer una aclaración al mencionado acuerdo y en consecuencia,

Que en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Modificar el Artículo 1º del Acuerdo No. 118 del 15 de diciembre de 2014, así:

“Adicionar el siguiente Parágrafo al Artículo 1º del Acuerdo No. 234 del 11 de diciembre de 1995, así:

“PARAGRAFO. “A los docentes de Tiempo Completo de la Universidad de Nariño que ocupen el cargo de Director del Liceo en comisión se les reconocerá el 20% sobre la remuneración mensual y no tendrá derecho a otros sobresueldos que fijen normas externas a las de la Universidad de Nariño”. La Dirección del Liceo se asimila al cargo de Decano.”

ARTICULO 2º.- Recursos Humanos, Departamento Jurídico, Oficina de Planeación, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto a los veinte (20) días del mes de abril de 2015.


MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ
Presidente


JORGE NELSON LÓPEZ MACÍAS
Secretario General